

**INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO,
RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE
DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
PERIODO 2025**

I. ANTECEDENTES

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 32139 Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad; en el que establece:

...

Artículo 2. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad

Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

....

Presupuestal anual para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que deben realizar las Oredis y las Omaped, a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 37972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2021- MIMP, que aprueba Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD).
- Resolución de Alcaldía N° 334-2024-A-MPCH

III. ANÁLISIS

La entidad *Municipalidad Provincial de Chupaca* realizó la asignación presupuestal en materia de discapacidad correspondiente al año fiscal 2025

- 3.1 **Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.**

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad



Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Provincial de Chupaca</i>	
Monto del PIA del Pliego:	S/ 22,607,544.00 (Veintidós Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad:	Considerando las excepciones según Ley N° 32185 Ley de Presupuesto correspondiente al periodo 2025 en las disposiciones complementarias finales se determina que el 1% equivale a: S/ 93,847.95 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 95/100 Soles)

En merito a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2025 (Ley N° 32185); en la Décima Novena de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DE LA LEY 32185 LEY DE PRESUPUESTO 2025 establece que Durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:

1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:

a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social", 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet".

b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.

2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley.

3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones



Nombre del Pliego: *Municipalidad Provincial de Chupaca*

<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades</p>	<p><i>El 0.5% del monto total del PIA. S/ 46,923.98 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 98/100 SOLES)</i></p>
<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):</p>	<p><i>El 0.5% del monto total del PIA. S/ 46,923.98 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 98/100 SOLES)</i></p>



3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Según el presupuesto programado correspondiente al periodo 2025 la entidad programo en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025 un presupuesto de S/ 8,781.00 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) para las actividades en atención a las Personas con Discapacidad; durante el proceso de ejecución alcanzo un presupuesto institucional modificado de S/ 11,638.00 (Once Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

Respecto a la asignación de recursos para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades; la entidad no priorizo la ejecución de obras para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades.

Al finalizar el periodo 2025 la entidad alcanzo una ejecución al 84.89% equivalente a S/ 9,876.55 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles) del presupuesto habilitado para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realiza la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Provincial de Chupaca</i>	
Monto del PIA del Pliego	<i>S/ 22,607,544.00 (Veintidós Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)</i>
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	<i>Teniendo en cuenta las excepciones establecidas en la Décima Novena de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DE LA LEY 32185 LEY DE PRESUPUESTO 2025. S/ 93,847.95 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 95/100 Soles)</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>No se programó presupuesto.</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>No se programó presupuesto.</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>Se debió programar un presupuesto de S/ 46,923.98 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 98/100 Soles); la entidad en el periodo 2025 programo un presupuesto de S/ 11,638.00 (Once Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>El monto devengado al finalizar el periodo 2025 es de S/ 9,876.55 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles).</i>



3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)

- Documentos adicionales de verificación que sustentan la información reportada.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, no programa el presupuesto equivalente al 0.5% en materia de discapacidad, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, y a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

4.2. En relación con el monto destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: se ha asignado el monto de S/ 11,638.00 (Once Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).
- Montos devengados totales: S/ 9,876.55 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles) (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03)

V. RECOMENDACIÓN

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad" teniendo en consideración las excepciones establecidas en la Décima Novena de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 32185 Ley de Presupuesto 2025, se dispone elevar el presente informe a la *Gerencia General o Gerencia Municipal*, según corresponda, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Lic. Adm. Nayda Ore Asto
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Monto total - PIA pliego del año en curso (1): S/ 24,065,126.00
 Presupuesto que debe ser destinado a la atención de personas con discapacidad (1% del PIA) (2): S/ 240,651.26
 Presupuesto que debe ser destinado a (3): S/ 120,325.63

Proyectos destinados a financiar obras, reparaciones y/o adecuaciones y/o mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las Sedes Regionales y Municipales, que equivale al 0.5% del total de los créditos presupuestarios del Pliego Pliego

RECURSOS QUE EL PLIEGO VA A DESTINAR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, REPARACIONES O ADECUACIONES Y EL MANEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES SE REGISTRARÁN SIGUIENTE FINALIDAD (4):
0444805: Atención a las personas con discapacidad mediante inversiones para accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades.

RECURSOS QUE EL PLIEGO VA A DESTINAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO SE REGISTRAN EN LA CADENA DE PROGRAMÁTICA (5)

Programa	Proyecto	Actividad	Finalidad	División Funcional	Unidad Funcional	Finalidad	Unidad de Medida								
9002, Asignaciones presupuestarias	399999, Sin producto	5005387, Mejoramiento y Atención a las	23, Protección Social	051, Protección Social	0115, Protección de Poblaciones en Riesgo	0444806: ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO	001, Acción								
N°	Obra de reparación, adecuación o mantenimiento (6)	Número del proyecto (7)	N° de CUR (8)	Eje temático (9)	Necesidades identificadas (10)	Descripción (11)	Población beneficiaria (12)	Indicador de desempeño (13)	Resultado del indicador de desempeño (14)	Acción Estratégica del PDRC (15)	Acción Estratégica del PDL (16)	Acción Estratégica del PEI (15)	Acción Estratégica del POI (16)	Presupuesto asignado (en Soles) (17)	Presupuesto ejecutado (en Soles) (18)
1	Obra de adecuación														
2	Obra de reparación														
3	Obra de mantenimiento														

NOTA: la municipalidad a la fecha no registra un presupuesto con la finalidad 5005387, Mejoramiento y Atención a las personas con discapacidad, sin embargo viene realizando mantenimientos vinculados como construcción de rampas, el cual no se encuentra vinculada con la finalidad correspondiente, ante lo cual se tomara las acciones correspondientes en función a la necesidad para crear las metas con las finalidades indicadas.

- Nota:
- (1) El monto total del PIA pliego 2024, corresponde al presupuesto asignado según la Ley de Presupuesto del Año Fiscal en curso.
 - (2) El monto con el que se debe atender al 1% del PIA asignado, el cual deberá ser destinado a atender las necesidades de la población con discapacidad, conforme lo dispone la Ley N° 32139.
 - (3) El monto con el que se debe atender al 0.5% del PIA asignado, el cual deberá ser destinado a los gastos operativos, planes, programas y servicios, conforme lo dispone en el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 32139.
 - (4) El Código de Finalidad ha sido establecido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32139.
 - (5) Directiva N° 001-2013-EF/03.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2013-EF/03.01 o norma que lo sustituya. El Reglamento es la Finalidad mencionada se alinea con la cadena programática del proyecto y corresponde solo a los gastos que beneficiarán a la infraestructura urbana de las personas con discapacidad.
 - (6) De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32139, referido a: "Consideraciones para el registro de los créditos presupuestarios a los que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 32139", estas obras deben estar vinculadas al Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad, a que hace referencia el Anexo 2, Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Ley N° 32139.
 - (7) Ingresar de la lista desplegable si se trata de una obra de reparación, mantenimiento o adecuación.
 - (8) Nombre de proyecto.
 - (9) Número del CUR del proyecto, de corresponder.
 - (10) Señalar expresamente la necesidad de accesibilidad que atiende este proyecto. (Ejemplo: Mejorar la accesibilidad de la sede del Gobierno Regional, Mejorar la accesibilidad en el Hospital Regional, Mejorar la accesibilidad de los servicios higiénicos de las zonas deportivas, etc).
 - (11) Ingresar de la lista desplegable el eje temático vinculado al proyecto.
 - (12) Señalar brevemente en qué consiste el proyecto.
 - (13) Número de población con discapacidad que se benefició con el proyecto.
 - (14) Señalar el indicador de desempeño diseñado para la evaluación del proyecto.
 - (15) Reportar el resultado obtenido del indicador de desempeño establecido en el punto (14).
 - (16) Identificar la acción estratégica del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
 - (17) Identificar la acción estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
 - (18) Identificar la acción estratégica del Plan Estratégico Operativo (PEO) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
 - (19) Identificar la acción estratégica del Plan Estratégico Operativo (PEO) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
 - (20) Indicar el presupuesto asignado al proyecto.
 - (21) Indicar el presupuesto ejecutado en el proyecto.

Reporte Anual de Actividades Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad"

Proyectos destinados a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan los OREDIS y OMAPED, que equivale al 5% del total de créditos presupuestarios del PIA del Pliego

NOMBRE DEL PLIEGO (GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL)

Monto total - PIA pliego del año en curso (1):	S/ 24,065,126.00
Presupuesto que debe ser destinado a la atención de personas con discapacidad (1% del PIA) (2):	S/ 240,651.26
Presupuesto que debe ser destinado para OREDIS u OMAPED (0.5% del PIA) (3):	S/ 120,325.63

RECURSOS QUE EL PLIEGO VA A DESTINAR PARA LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE REALIZAN LOS OREDIS SE REGISTRAN EN LA SIGUIENTE CADENA DE PROGRAMÁTICA (4)

Programa	Producto	Actividad	Función	Enfoque Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Unidad de Medida
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	399999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y Atención a las personas con discapacidad	23. Protección Social	051. Protección Social	0115. Protección de Poblaciones en Riesgo	0444807. Atención a las personas con discapacidad mediante acciones de la Oficina Regional de Atención a la persona con discapacidad (OREDIS)	001. Acción, 060. Informe
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	399999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y Atención a las personas con discapacidad	23. Protección Social	051. Protección Social	0115. Protección de Poblaciones en Riesgo	0444808. Atención a las personas con discapacidad mediante acciones de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED)	01. Acción, 060. Informe

N°	Gasto operativo, plan, programa o servicio (5)	Nombre del gasto operativo, plan, programa o servicio (6)	Eje temático (7)	Necesidades identificadas (8)	Descripción (9)	Población beneficiaria (10)	Indicador de desempeño (11)	Resultado del indicador de desempeño (12)	Acción Estratégica del PDRC (13)	Acción Estratégica del PDL (14)	Acción Estratégica del ESI (15)	Acción Estratégica del POI (16)	Presupuesto asignado (en Soles) (17)	Presupuesto ejecutado (en Soles) (18)
1	Gasto operativo	ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	Eje 3: protección social para el desarrollo	Deficiente atención y servicio al ciudadano, familia y discapacitado	La deficiente atención y servicio ciudadano hacia las personas con discapacidad y sus familias representa una vulneración de sus derechos fundamentales	150	Número de registro de usuarios en CONADIS	150 personas con discapacidad inscritas al CONADIS	AEI.08.03 Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad	-	AEI.08.03 Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad	Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad	67,013.00	18,091.70
2	Plan													
3	Programa													
4	Servicio													
TOTAL														

Nota:

- (1) El monto total del PIA pliego 2021, corresponde al presupuesto asignado según la Ley de Presupuesto del Año Fiscal en curso.
- (2) El monto consignado corresponde al 1% del PIA asignado, el cual deberá ser destinado a atender las necesidades de la población con discapacidad, conforme lo dispone la Ley N° 32139.
- (3) El monto consignado corresponde al 0.5% del PIA asignado, el cual deberá ser destinado para gastos operativos, planes, programas y servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 32139.
- (4) De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32139, referido a "Consideraciones para el registro de los créditos presupuestarios a los que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 32139".
- (5) El ítem de la lista desglosable se trata de un gasto operativo, programa, plan o servicio.
- (6) Nombre del gasto operativo, plan, programa o servicio.
- (7) El ítem de la lista desglosable es el eje temático vinculado al proyecto.
- (8) Señalar expresamente la necesidad de la población con discapacidad que se identificó y atendió a través de este proyecto.
- (9) Señalar brevemente en qué consiste el proyecto.
- (10) Número de población con discapacidad que se benefició con el proyecto.
- (11) Señalar el indicador de desempeño establecido para la evaluación del proyecto.
- (12) Reportar el resultado obtenido del indicador de desempeño establecido en el punto (11).
- (13) Identificar la acción estratégica del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
- (14) Identificar la acción estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
- (15) Identificar la acción estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
- (16) Identificar la acción estratégica del Plan Estratégico Operativo (PEO) con el que se encuentra vinculado el proyecto.
- (17) Indicar el presupuesto asignado al proyecto.
- (18) Indicar el presupuesto ejecutado en el proyecto.